ACTA 602023

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las ocho horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del edificio de la Administración Central, con domicilio en la calle cincuenta y cinco, Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis, Fraccionamiento del Parque, de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública **LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN,** Titular de la Unidad de Transparencia.----------

La sesión extraordinaria, convocada con fecha dieciséis de noviembre del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA.** Seguidamente, la Maestra **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA,** dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:----------

Uno.- Declaración de apertura.----------

Dos.- Verificación del quórum.----------

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.----------

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.----------

Cinco. - Análisis de los puntos siguientes: **Primero.-** Declaración de inexistencia por parte de las Facultades de Educación, Arquitectura y Química en relación con el documento en donde se encuentre el listado de estudiantes universitarios

que han sido sometidos a procesos sancionadores disciplinarios en los últimos diez años, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 162/23 y folio SISAI 310587023000150. **Segundo.-** Clasificación confidencial por parte de la Jefatura de Asuntos Litigiosos y Amparo de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Facultad de Economía, Facultad de Medicina, Facultad de Contaduría y Administración, Facultad de Ingeniería Química, Facultad de Enfermería, Facultad de Ciencias Antropológicas, Escuela Preparatoria Uno, Escuela Preparatoria Dos y la Unidad Académica de Bachillerato con Interacción Comunitaria de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación al dato personal correspondiente al nombre de cada uno de los estudiantes que se encuentran en los documentos consistentes en las listas de estudiantes universitarios que han sido sometidos a procesos sancionatorios en los últimos diez años, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 162/23 y folio SISAI 310587023000150. **Tercero.-** Clasificación confidencial por parte de la Jefatura de Asuntos Litigiosos y Amparo de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Facultad de Economía, Facultad de Medicina, Facultad de Contaduría y Administración, Facultad de Ingeniería Química, Facultad de Enfermería, Facultad de Ciencias Antropológicas, Escuela Preparatoria Uno, Escuela Preparatoria Dos y la Unidad Académica de Bachillerato con Interacción Comunitaria de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación a los documentos que consistan en las versiones públicas de los expedientes de los procedimientos que correspondan a los estudiantes universitarios que han sido sometidos a procesos sancionatorios en los últimos diez años, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 162/23 y folio SISAI

310587023000150. **Cuarto.-** Declaración de inexistencia por parte de la Contadora Pública Laura Cervera Urtiaga, Auditora Interna de la Universidad Autónoma de Yucatán en relación con los documentos consistentes en las versiones públicas electrónicas de los expedientes iniciados, substanciados y resueltos por faltas no graves en el órgano interno de control de la Universidad Autónoma de Yucatán, correspondientes al año dos mil veinte, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 181/23 y folio SISAI 310587023000169. **Quinto.-** Declaración de inexistencia por parte de la Dra. Celia Esperanza del S. Rosado Avilés, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Yucatán en relación con el documento en donde se encuentre el gasto a octubre de dos mil veinticuatro relacionado con temas de capacitación para realizar actividades relacionadas con la seguridad y vigilancia, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 183/23 y folio SISAI 310587023000170.----------

Seis.- Clausura.----------

Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.----------

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** verificó el quorum contando con la presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública **C. P. LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN,** Titular de la Unidad de Transparencia.----------

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA,** declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad. ----------

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero.-** confirmación de la declaración de inexistencia por parte de las Facultades de Educación, Arquitectura y Química en relación con el documento en donde se encuentre el listado de estudiantes universitarios que han sido sometidos a procesos sancionadores disciplinarios en los últimos diez años, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 162/23 y folio SISAI 310587023000150, en virtud de que durante los últimos diez años dichas Facultades no llevaron a cabo ningún proceso sancionador disciplinario con sus estudiantes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **Segundo.-** confirmación de la clasificación de confidencial por parte de la Jefatura de Asuntos Litigiosos y Amparo de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Facultad de Economía, Facultad de Medicina, Facultad de Contaduría y Administración, Facultad de Ingeniería Química, Facultad de Enfermería, Facultad de Ciencias Antropológicas, Escuela Preparatoria Uno, Escuela Preparatoria Dos y la Unidad Académica de Bachillerato con Interacción Comunitaria de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación al dato personal correspondiente al nombre de cada uno de

los estudiantes que se encuentran en los documentos consistentes en las listas de estudiantes universitarios que han sido sometidos a procesos sancionatorios en los últimos diez años, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 162/23 y folio SISAI 310587023000150, en virtud de que los nombres de cada uno de dichos estudiantes son datos personales que conciernen a personas físicas plenamente identificadas o identificables. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los artículos 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Tercero.-** confirmación de la clasificación de confidencial por parte de la Jefatura de Asuntos Litigiosos y Amparo de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Facultad de Economía, Facultad de Medicina, Facultad de Contaduría y Administración, Facultad de Ingeniería Química, Facultad de Enfermería, Facultad de Ciencias Antropológicas, Escuela Preparatoria Uno, Escuela Preparatoria Dos y la Unidad Académica de Bachillerato con Interacción Comunitaria de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación a los documentos que consistan en las versiones públicas de los expedientes de los procedimientos que correspondan a los estudiantes universitarios que han sido sometidos a procesos sancionatorios en los últimos diez años, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 162/23 y folio SISAI 310587023000150, en virtud de que dichos expedientes son un conjunto único de información que contiene datos personales concerniente a una persona física plenamente identificada o identificable, entendida como aquélla cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, mediante cualquier información. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción

IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los artículos 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Cuarto.-** confirmación de la declaración de inexistencia por parte de la Contadora Pública Laura Cervera Urtiaga, Auditora Interna de la Universidad Autónoma de Yucatán en relación con los documentos consistentes en las versiones públicas electrónicas de los expedientes iniciados, substanciados y resueltos por faltas no graves en el órgano interno de control de la Universidad Autónoma de Yucatán, correspondientes al año dos mil veinte, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 181/23 y folio SISAI 310587023000169, en virtud de que después de que la oficina de Auditoría Interna realizara una búsqueda exhaustiva de la información requerida por el solicitante, resultó que no cuenta en sus archivos con la misma, ya que durante el año dos mil veinte dicha unidad administrativa no inició ningún procedimiento de responsabilidad administrativa sancionatorio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **Quinto.-** Confirmación de la declaración de inexistencia por parte de la Dra. Celia Esperanza del S. Rosado Avilés, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Yucatán en relación con el documento en donde se encuentre el gasto a octubre de dos mil veinticuatro relacionado con temas de capacitación para realizar actividades relacionadas con la seguridad y vigilancia, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 183/23 y folio SISAI 310587023000170, en virtud de que el presupuesto propuesto para capacitación en el año dos mil veinticuatro aún no ha sido autorizado. Lo anterior de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.----------

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día.----------